MUNICIPIO DE NEIVA · Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	**FOR-GDCO-04** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Junio 16 del 2021	Neiva Vida y Paz · mipg modelo integrado de planeación y gestión

N° de Acta de Comité de Contratación		**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES**	**N° de Estudio Previo**	2537
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	24 FEB 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	QUINCE MILLONES DE PESOS $15.000.000			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2321845032021410010 14001	1800	3448
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPO DE BOMBEROS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código UNSPSC 90101600 Servicios de banquetes y cáterin. Código UNSPSC 50192700 Comidas Combinadas Frescas			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCION DEL RIESGO DE EMERGENCIAS			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPO DE BOMBEROS			
INDICADOR DE PRODUCTO	ORGANISMOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS FORTALECIDOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 2021410010140 Valor presupuesto $ 15.000.000 CDP No. 3448 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____X____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: __X_____ ZONA RURAL: _X___ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___X -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: X___ - INDIGENA:X __ -AFRO: _X__ -LGTBI: __X - JAC: _X__ -JAL: _X_ -JUECES DE PAZ: _X__ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	El objetivo 11: lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - MENTAL (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -SENSORIAL (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - COGNITIVA (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - N/A: X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que a través de la Contratación Estatal la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

Colombia es un país que cuenta con un Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya expresión básica se da en cada uno de los Municipios del país; es allí donde debemos contar con líderes emprendedores, que posean conocimientos amplios y sobre todo un compromiso decidido a trabajar no solo en la atención de emergencias o Desastres, sino a la Gestión de Riesgo para el logro del Desarrollo Sostenible de sus comunidades, de acuerdo los preceptos establecidos en la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esté intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal adoptado por el Acuerdo No. 008 "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020-2023", definiendo el Programa "Primera Neiva con la Prevención y Atención de Emergencias", que tiene como objetivo: "desarrollar procesos de identificación y aplicación hacia la prevención, previsión, mitigación, preparación, atención y recuperación en casos de desastres en el municipio de Neiva", ha definido como producto "Servicio de Atención emergencias y desastres", lo cual define la ruta de la acción la gestión del Riesgo de Municipio de Neiva.

Teniendo en cuenta la estadística de los eventos atendidos por el cuerpo oficial de bomberos de Neiva para la vigencia 2020, en coordinación con la Secretaria de Gestión del Riesgo, descrita a continuación:

EMERGENCIAS ATENDIDAS POR LA SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO
DICIEMBRE DE 2021

TIPO	AÑO 2021												TOTAL EMERGENCIAS ATENDIDAS POR TIPO
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
ACCIDENTE_TRANSITO	1	0	0	3	0	0	1	2	0	0	1	1	9
ACTIVIDADES_COVID_19	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ACTIVIDAD_PREVENCION	16	0	10	2	4	0	0	0	0	0	2	0	34
APOYO_OPERATIVO	4	1	2	2	13	3	0	0	5	13	2	4	49
BUSQUEDA_RECUPERACION_CUERPO	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
BUSQUEDA_RESCATE_PERSONA	3	2	4	1	1	1	3	1	4	2	3	4	29
CORTE_ARBOL	28	38	92	31	51	14	18	11	21	39	49	25	417
CONTROL_INSECTOS	22	30	52	18	14	3	9	10	9	8	14	6	195
DERRAMES_COMBUSTIBLE	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	6
DESLIZAMIENTO	0	0	3	3	2	0	0	0	0	2	5	1	16
FALLA_ELECTRICA	3	3	1	6	10	1	8	1	5	3	2	2	45
FALSA_ALARMA	9	5	3	8	8	1	12	18	5	6	4	5	84
FUGA_GAS	1	3	2	3	3	1	4	3	2	5	3	3	33
INCENDIO	22	35	20	17	25	15	118	130	79	27	18	30	536
INVESTIGACION_INCENDIO	0	1	0	2	2	0	1	0	1	1	1	1	10
MATERIAL_PELIGROSO	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
RESCATE_ANIMAL	7	4	2	4	1	2	3	7	7	5	6	1	49
TORMENTA_VENDABAL_FUERTE_LLUVIA	0	1	4	1	0	0	0	0	0	1	4	0	11
TOTAL EMERGENCIAS ATENDIDAS POR MES	118	124	198	103	135	41	177	184	138	112	114	84	1528

Fuente: Estadística Bomberos Oficiales del Municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Se crea la necesidad de contar con servicio de alimentación para los organismos de socorro que atienden las diferentes emergencias presentadas en el Municipio de Neiva, que no permitan el desplazamiento de personal a sus lugares de vivienda, por la dimensión de la emergencia a atender y realizar contener los eventos en el menor tiempo posible y otras actividades en el marco de la implementación del Plan Municipal de la Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta a Emergencias.

Que una vez verificado el histórico de las emergencias atendidas por parte de la Secretaria de Gestión del Riesgo para la vigencia anterior año 2021, podemos determinar que no todas las emergencias atendidas por parte de la secretaria requieren del suministro de cenas y/o almuerzos para el personal de apoyo que atiende la emergencia en el municipio de Neiva, ya que la prioridad del suministro de almuerzo se encuentra directamente dirigida para la atención de emergencias forestales, es por esto y con el fin de ejecutar la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, se provee incluir otro tipo de emergencias que se puedan presentar por fenómenos naturales y/o antropogénicos ,en consecuencia ,el personal de apoyo que requiere en este tipo de eventos que según su complejidad hace que se haga necesaria el suministro de componente nutricional, teniendo en cuenta que el año 2021 se presentaron durante la mayoría del periodo lluvias por la afectación del fenómeno de la niña esto reduciendo significativamente la presentación de eventos de incendios forestales.

Por lo que se ha considerado tener como antecedente la vigencia fiscal del año 2021, asi mismo para este año se programa menos recursos a ejecutar en la presenta vigencia fiscal, es de anotar que estos eventos son de carácter impredecibles por el cual no se podría precisar la cantidad de personal requerido para dichas emergencias ni determinar las posibles emergencias futuras.

Consecuente con lo anterior y ante la necesidad atender las emergencias en el menor tiempo posible, con el personal necesario dentro de la zona urbana y rural del municipio de Neiva, para poder ejecutar adecuadamente las actividades de la Oficina de Gestión del Riesgo, es necesario contar con el servicio de alimentación, que permita integrar los elementos lógicos necesarios y destinados a la ejecución de la labores de Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres en función de garantizar la atención de las necesidades de la comunidad. Para el cumplimiento de esta competencia es preciso adelantar proceso contractual de mínima cuantía, para "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA"

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la resolución N° 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: CÓDIGO CPC 63394 Servicio de suministro de comidas, de comidas a domicilio.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La mencionada necesidad se puede solventar contratando una persona Natural o Jurídica con o sin ánimo de lucro, que cuente con una experiencia en suministro de alimentación, mínima de un (1) año, para que realice el suministro de alimentación (almuerzos, cenas, refrigerio e Hidratación) para el personal de los organismos de socorro que atiendan los desastres y emergencias presentadas en el área rural y urbana del Municipio de Neiva, que por su magnitud necesitan una atención prioritaria, dentro de los procesos de Conocimiento, Reducción y Manejo de Desastres.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	Contrato de Prestación de Servicios de Alimentación
OBJETO [4]	**PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • **Obligaciones generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pueden presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley. 2. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato

cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
3. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
4. Suscribir oportunamente las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo.
5. Allegar las garantías únicas a que haya lugar.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista e incluidos en el precio de su oferta.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
9. Entregar los elementos de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
12. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
13. No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
14. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
15. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".

2. El contratista deberá garantizar el acompañamiento durante la ejecución del contrato de mínimo un profesional que acredite el título en educación superior en temas relacionados en manejo y preparación de alimentos.
3. Contar con la logística y el personal suficiente para dar correcta ejecución al objeto contractual, además de mantener condiciones óptimas de calidad, higiene, adecuado balance en el componente nutricional y salubridad en la entrega de las raciones, garantizando que todo el personal cuente con el carnet o certificado de manipulación de alimentos según el decreto 3075 de 1997 en su capítulo 3.
4. Cumplir con las medidas de bioseguridad para la prevención del COVID 19, conforme a las disposiciones generadas para el sector de alimentación a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
5. Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, los cuales se encuentran inscritos en el registro local de pequeños productores de la secretaría departamental y municipal.
6. Es obligación del contratista consultar en las secretarias departamentales y municipales de agricultura o quien haga sus veces la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en el departamento en caso de no ser los proveedores directos y sea necesario un contrato de proveeduría o factura de compra.
7. En caso de que la oferta de los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al porcentaje mínimo, el contratista debe informar a la entidad para que se realicen las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje.
8. En caso de no ser proveedores directos de alimentos el oferente deberá garantizar mediante un contrato de proveeduría y/o factura de compra a los pequeños productores locales y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la secretaría departamental y municipal de la Agricultura. (Consultar dicho registro).
9. El contratista debe asegurar el adecuado almacenaje y disposición final de los productos y envases de los residuos generados de la ejecución del contrato.
10. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
11. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
12. Entregar los productos suministrados de conformidad con las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

directrices impartidas por el supervisor del contrato, en los sitios donde se desarrolle la atención de desastres y emergencias, asumiendo con el costo de trasporte.

13. El contratista deberá Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos directos e indirectos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

.1.1.1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

.1.1.2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

.1.1.3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

.1.1.4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

.1.1.5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarios (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

- Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
- Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
- Especificaciones técnicas de los productos:Las fichas técnicas podrán contener criterios que

	promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 que cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 001 de 2022 de fecha 05 de enero de 2022 expedida por Jefe Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía, se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($65.000.000) M/CTE. En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para elaboración de estudios del sector, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, objeto y tipo de contrato y los riesgos en el siguiente orden:

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
90	Servicio de viajes Alimentación, alojamiento y entretenimiento	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	16	Servicios de banquetes y cáterin	03	Servicios de cáterin
50	Alimentos, Bebidas y Boca	19	Alimentos preparados y conservados	27	Platos combinados empaquetados	01	Comidas combinadas frescas

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Sector Aplicable	Servicios de banquetes y cáterin y Platos combinados empacados
Perfil	Persona Natural o Jurídica con o sin ánimo de lucro
Experiencia	**GENERAL:** En suministro y distribución de alimentos y productos alimenticios. mínima de un (1) año
	ESPECIFICA: Hasta dos (02) certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente estudio (expendio de comidas preparadas [illegible]s).

A. ASPECTOS GENERALES

Económico:

comportamiento del Producto Interno, el cual en el boletín técnico del IV trimestre del año 2021, indica que:

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9%

(contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8%

respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Información y comunicaciones crece 4,7%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
- Construcción crece 4,3%.
- Industrias manufactureras

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021pr / 2020p	2021pr - IV / 2020p - IV	2021pr - IV / 2021pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para el año 2021pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 16,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 40,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 15,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 15,6%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo N.C.P.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 20,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 11,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 8,9%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 23,5%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 20,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 10,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 9,2%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 16,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,0%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,4%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,03%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 4,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[Pr] / 2020[P]	2021[Pr]- IV / 2020[P]-IV	2021[Pr] - IV / 2021[Pr] - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,7	8,9	1,4
Fabricación de productos textiles[3]	40,5	23,5	4,9
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	15,2	20,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	15,6	10,0	2,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	20,7	9,2	0,03
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	16,8	4,6
Industrias manufactureras	**16,4**	**11,7**	**2,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye subsectores de servicios actividades tales como telecomunicaciones, restaurantes, centro de llamadas, correo y mensajería, publicidad, alojamiento, juegos de azar entre otros.

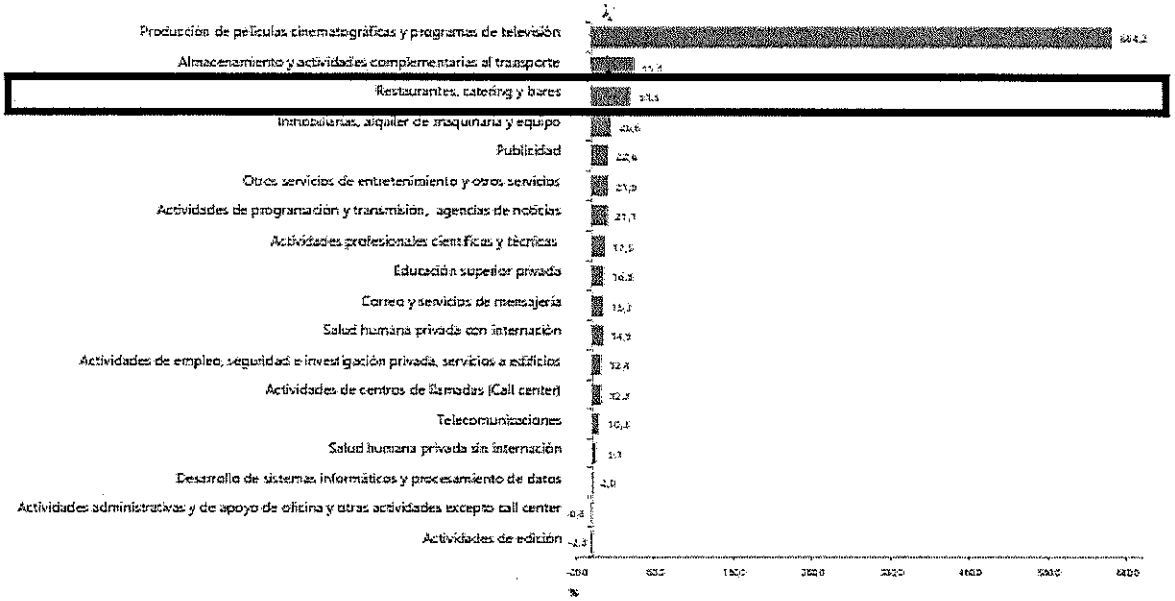
Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en la Encuesta Mensual de Servicios de diciembre de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares presentaron el siguiente comportamiento:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2021

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2021P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En diciembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2021[p] / diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	55,3	53,4	0,4	1,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,7	14,9	0,0	0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	51,5	52,0	-0,5	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,3	-6,3	1,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	664,2	427,7	142,4	94,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	21,1	17,0	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	10,3	7,1	3,3	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,0	7,1	-4,2	-0,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	26,6	22,3	1,6	2,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,5	17,6	0,2	-0,3
M	Clase 7310	Publicidad	22,6	22,3	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,2	-0,3	0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,3	12,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,8	-2,4	0,2	1,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	16,8	15,0	-0,1	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,9	14,8	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1	3,2	1,4	0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,9	19,4	1,8	0,8

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2021[p] / diciembre 2020

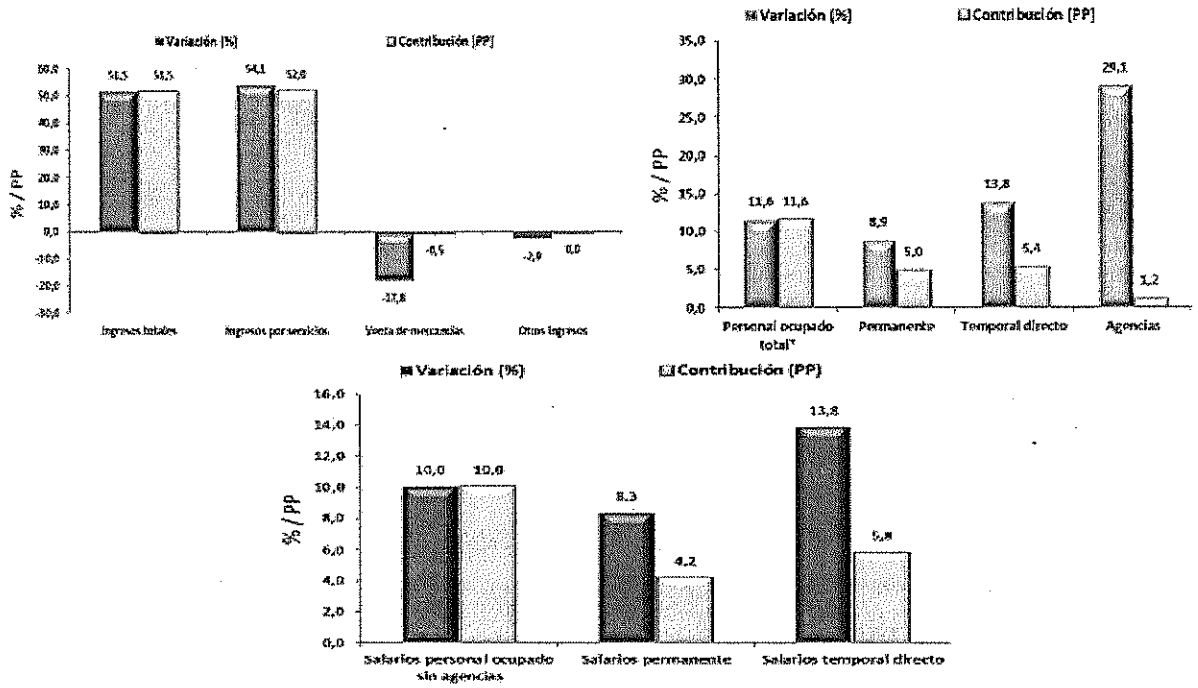
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,0	3,1	2,9	1,0	- -
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	-0,4	8,9	0,0	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	5,0	5,4	1,2	- -
J	División 58	Actividades de edición	-4,2	-3,8	0,3	-0,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,2	10,6	-13,8	15,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	-0,3	1,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	2,1	2,9	1,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,3	16,5	0,4	0,4	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	5,6	-1,4	0,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,4	2,1	5,1	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	1,9	0,8	0,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada servicios a edificios	4,9	0,6	1,2	0,3	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,0	4,0	-1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,5	-3,7	0,2	2,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,5	-0,1	-2,2	0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	1,8	4,0	0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,5	2,2	1,1	1,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,5	1,9	2,3	1,4	- -

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 51,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 11,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,0%, en comparación con diciembre de 2020.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Diciembre 2021P



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2020, en diciembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 51,5%, que se explica por el incremento de 54,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías presentó una disminución de 17,8% y los otros ingresos operacionales de una caída del 2,9%.

En diciembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 11,6%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en el personal temporal directo, de 8,9% en el personal permanente y de 29,1% en el personal contratado a través agencias.

Mientras que los salarios en diciembre de 2021 presentaron un aumento de 10,0%, en comparación con diciembre de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en los salarios del personal temporal directo y de 8,3% en los salarios del personal permanente

Teniendo en cuenta el comportamiento del empleo, factor que impacta el presente proceso, La tasa de desempleo en Colombia en enero fue del 14,6 %, un incremento de 3,6 puntos porcentuales si se le compara con diciembre de 2021 cuando se ubicó en el 11 %, informó este lunes el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

Ese organismo detalló que el mes pasado la población desocupada llegó a los 3,552 millones de personas, casi 900.000 ciudadanos más si se le compara con el último mes de 2021.

Entre tanto, la tasa de ocupación fue de 20,696 millones, mientras que el número de personas que aparecen fuera de la fuerza de trabajo se ubicó en 14,502 millones.

Entre los hombres la tasa de desempleo para enero de 2022 fue de 11,2 %, mientras que para las mujeres se ubicó en 19,4 %.

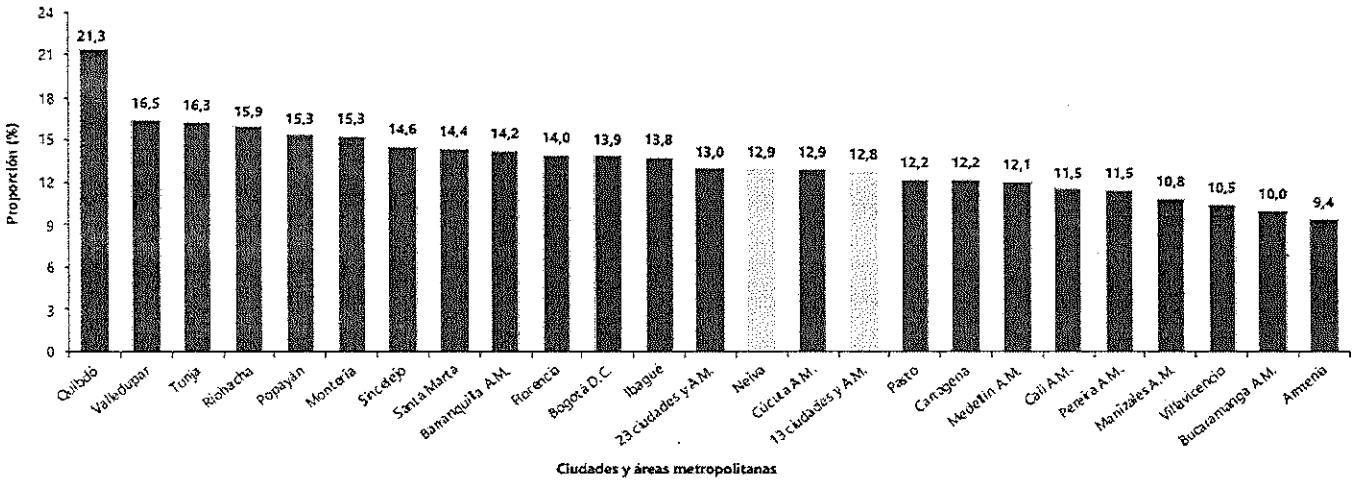
Igualmente, la población ocupada informal en las 23 ciudades y áreas metropolitanas de Colombia en el primer mes del año fue del 43,9 %

Si se compara la tasa de desempleo de enero de este año con la del mismo mes de 2021, la cifra disminuyó 2,9 puntos porcentuales ya que en el primer mes del año pasado se ubicó en el 17,5 %.

La rama que más empleos creó en enero frente al mismo mes de 2021 fue comercio y reparación de vehículos, con 348.000, mientras que la que más trabajos destruidos registró fue la de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 250.000.

Por otra parte, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo en el trimestre que va de noviembre de 2021 a enero de 2022 fueron Quibdó (21,3 %), Valledupar (16,3 %) y Tunja (16,3 %), mientras que las cifras más bajas las tuvieron Armenia (9,4 %), Bucaramanga (10 %) y Villavicencio (10,5 %).

Tasa de desempleo 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2021-enero 2022



Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,07 millones de ocupados y contribuyeron con 0,6 p.p. El dominio Otras cabeceras presentó 5,4 millones de ocupados, aportando 1,8 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registraron 4,4 millones de ocupados, lo que significa que contribuyeron con 1,7 p.p. al total nacional.

De acuerdo a los resultados del Mercado laboral para el trimestre móvil de noviembre – enero 2021-2022 entregado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadístico DANE, en la ciudad de Neiva el desempleo llegó al 12,9%.

Este porcentaje ha sido favorable para la ciudad teniendo en cuenta que al trimestre de mayo – Julio de 2020 la capital huilense alcanzó una tasa de desempleo del 40,6% debido a la pandemia; en esos términos ha recuperado más de 30 mil empleos.

En enero de 2022, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 1.67% y la de los doce meses fue de 6,94%. Según lo comunicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) al entregar los

resultados sobre el aumento general de los precios en Colombia.

Según la entidad estadística, la inflación de enero del 2022 fue más alta que la del primer mes del 2021, que estuvo 1.26 puntos porcentuales por debajo, es decir, en 0,41%.

Con el respecto a la cifra anual (6,94%), el aumento fue significativamente mayor, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.

El Dane reveló que el comportamiento mensual del IPC total en enero de 2022 fue de 1,67%. Las mayores variaciones se presentaron en los rubros de Prendas de vestir y calzado (4,03%), esto como resultado de la normalización en los precios tras las jornadas de días sin IVA de los últimos tres meses, alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%), seguido por los bienes y servicios para el hogar y conservación (2,93%), los restaurantes y hoteles (2,40%) y el rubro de transporte (1,85%).

Por su parte, el sector de educación no registró ninguna variación.

De acuerdo con a la información del DANE, el rubro de información y comunicación tuvo una variación del 0,13%, la segunda menor variación mensual. Esto, porque, en enero de 2022, el único incremento de precio lo registraron los equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,97%).

El Dane informó que, en enero de 2022, la variación anual del IPC total fue 6,94%, lo cual se explicó principalmente por la variación anual de los rubros: alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

El sector alimentos y bebidas no alcohólicas registró la mayor variación anual (19,94%). En enero de 2022, los mayores aumentos en los precios lo registraron las papas (140,16%), los aceites comestibles (48,52%) y la yuca (46,56%).

Las divisiones restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%) también se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%)

El sector de información y comunicación fue el único que reportó una inflación negativa (-11,84%).

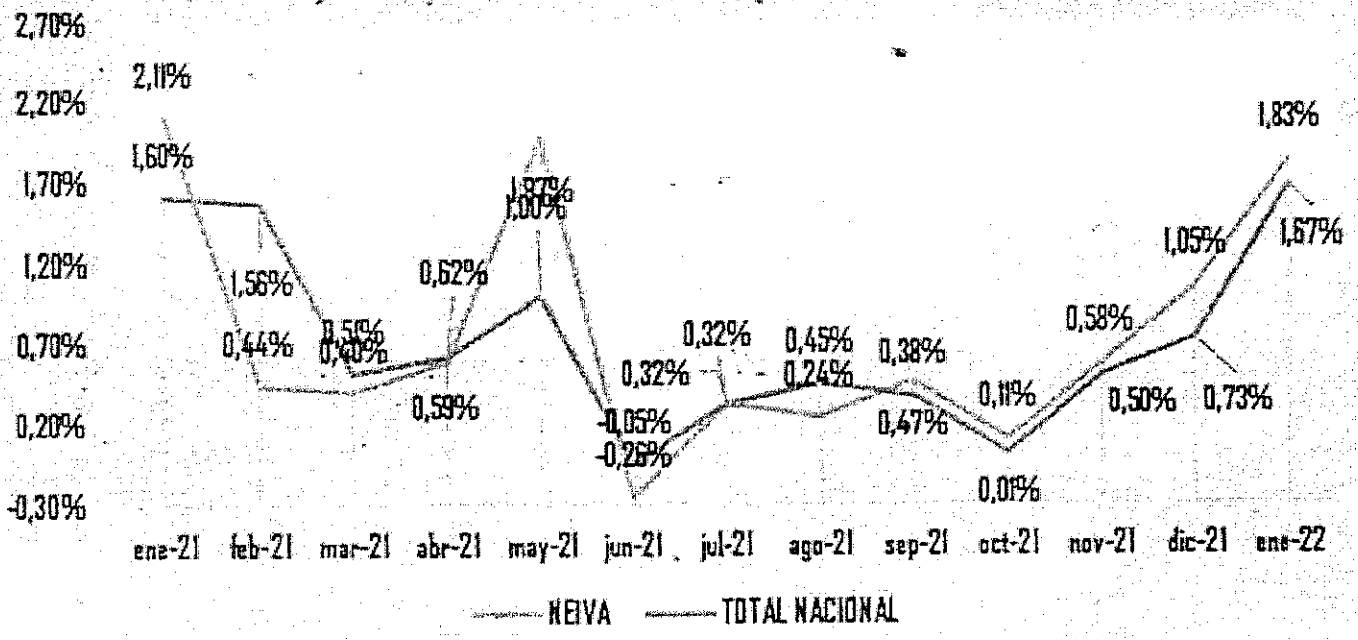
Según la entidad estadística, las ciudades que registraron los datos más altos en enero del 2022 fueron Ibagué, con una inflación de 2,39%, Riohacha con 2,37%, Pereira con 2,32% y Villavicencio, con un dato de 2,22%.

En contraste, las ciudades con las menores inflaciones fueron Bogotá, con 1,53% y Sincelejo (1,48%), Cartagena (1,31%) y Pasto (1,29%)

Con respecto a la variación anual del IPC, las ciudades que más aportaron a la inflación fueron Santa Marta (10,66%), Cúcuta (10,04%) y Popayán (9,75%).

Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el inicio del año 2021 y corrido del año 2022 debido a que en el mes de enero el IPC de Neiva fue 1.83% al ser superior al IPC nacional, que fue de 1,67%; teniendo en cuenta que, a pesar de dicho incremento, es muy superior en 0,78% presentado en el mes de diciembre de 2021, como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

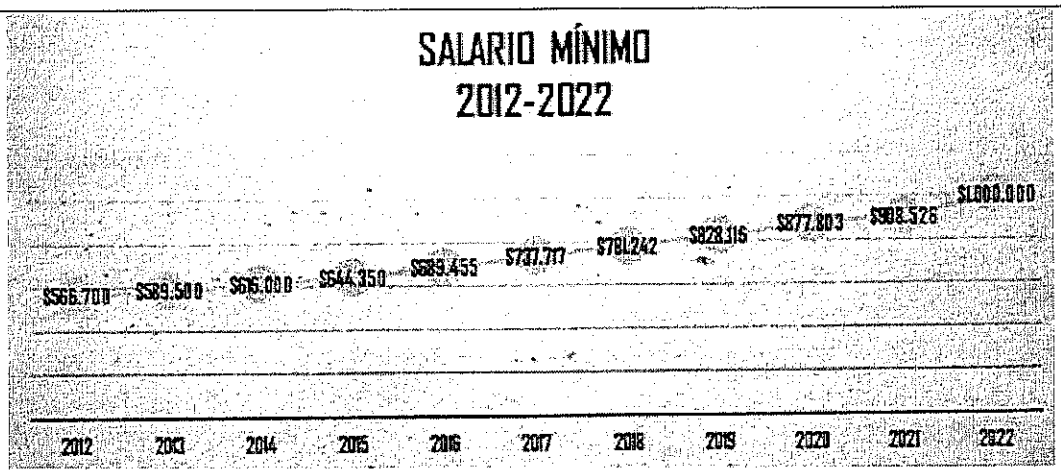


De conformidad con lo establecido en el Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, el salario mínimo legal para el año 2022 en Colombia se fijó en un millón de pesos ($1.000.000) mensuales a partir del 1 de enero de 2022, lo que representa un aumento del 10.07 por ciento comparado con el año anterior.

Dicho incremento aplica también para los trabajadores que devenguen un salario mínimo integral, quienes a partir del 1 de enero de 2022 no podrán recibir un salario mensual inferior a trece millones de pesos ($13.000.000), incluyendo el factor prestacional.

Por su parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1725 del 15 de diciembre de 2021, el auxilio de transporte para el año 2022 será de $117.172 pesos mensuales. Recuerde que sólo tienen derecho al auxilio de transporte quienes devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

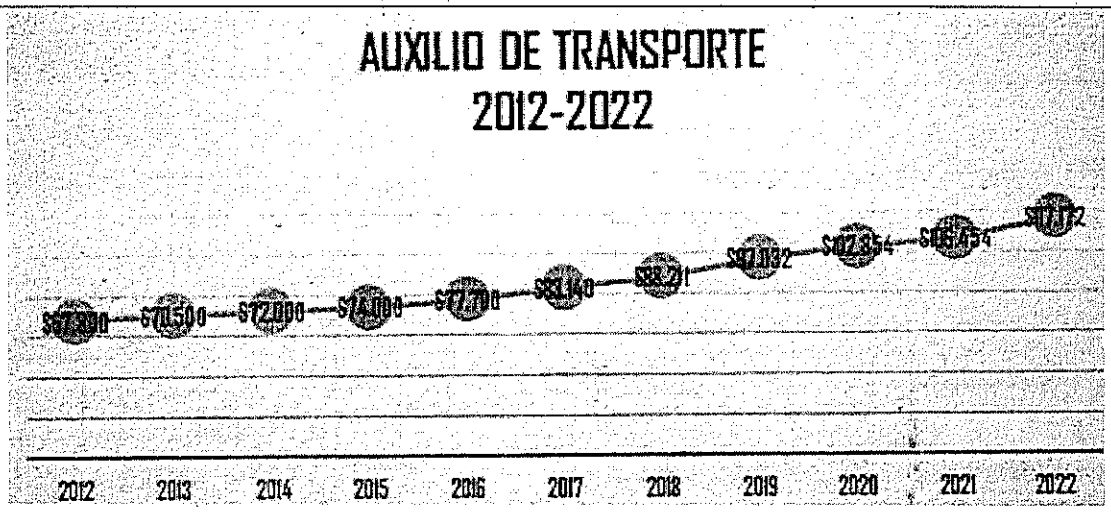


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

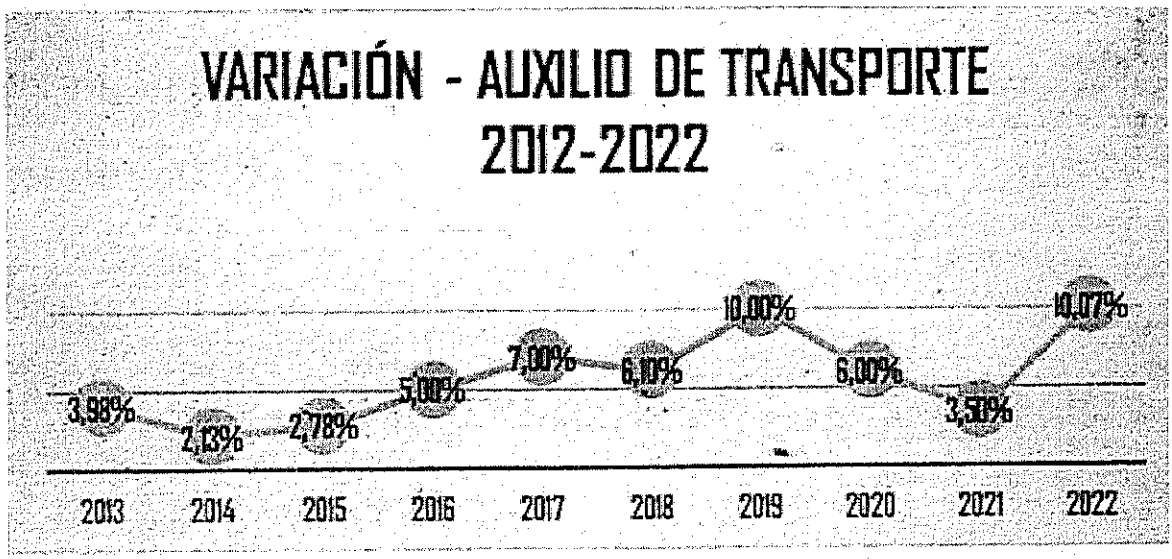


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $49.372 en los últimos once años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021.



B. ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir de la consulta realizada a plataformas virtuales especializadas en recopilar información, ubicación y características de empresas que pueden satisfacer el servicio requerido para el presente estudio, se encontró que a nivel nacional existen alrededor de 316 resultados según la plataforma TRIPADVISOR, las cuales podrían servir de referencia para los precios de mercado, dentro de los que se encuentran:

- Catering Eventos S.A.S Carrera 17 No. 59-27 Bogotá
- Catering del Caribe S.A.S Manzana 1 Lote 6 Altos de San Isidro Cartagena — Bolívar
- Catering Y Fruts S.A.S Carrera 89 No. 46 45 Sur Bogotá
- Restaurantes y Caterig Myguss S.A.S Calle 16 No. 1271 Bogotá
- Restaurantes de Colombia S.A Cali — Valle del Cauca

El Municipio de Neiva consulto precios de mercado local obteniendo como resultado que existen empresas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente estudio, determinando que los indicadores técnicos y jurídicos establecidos en el presente estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual para la presente invitación.

Se anexan al presente estudio previo las siguientes cotizaciones:

- Cotización No. 1: La Carnicería – Parrilla Neiva
- Cotización No. 2: Vikingos gastro bar
- Cotización No. 3: Hoteles Casa Blanca

Análisis del Mercado

Para la definición del valor estimado del presente contrato, se obtiene a partir de la información de los reportes de las empresas: La Carnicería – Parrilla Neiva, Vikingos gastro bar y Hoteles Casa Blanca, los cuales fueron tomadas para la proyección del presupuesto oficial tomando el precio menor representados en las cotizaciones presentadas ante la entidad.

ITEM	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	COTIZACIONES			MENOR PRECIO
		LA CARNICERIA – LA PARRILLA	VIKINGOS GASTRO BAR	HOTELES CASA BLANCA	
1	**ALMUERZO O CENA**	$ 14.000	$ 13.500	$ 13.000	$ 13.000
	SOPA O FRUTA 120 GR				
	PROTEINA 120 GR				
	ARROZ 100 GR				
	CARBOHIDRATO 30 GR				
	LEGUMINOSAS O VEGETALES 85 GR				
	JUGO EN VASO 12 ONZ				
	POSTRE				
2	**EMBALAJE**	$1.500	$1.500	$1.000	$1.000
	Empaque en material biodegradable				
	TOTAL	$15.500	$15.000	$14.000	$14.000

NOTA: Los valores del estudio del mercado, que a continuación se establecen, incluye el costo del transporte, empaque y embalaje de acuerdo a lo establecido en la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 2674 de 2013.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2020 - 228	$ 37.758.000	5.5 meses	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL SUMINISTRO DE LA ALIMENTACIÓN A LOS MIEMBROS DEL ESCUADRÓN MÓVIL ANTIDISTURBIOS- ESMAD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES FORTALECERÁN LA SEGURIDAD DURANTE LA EXTENSIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SINCELEJO	Mínima Cuantía
2020 – 785	$ 240.000.000	2 meses	PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS, REFRIGERIO E HEDRATACIÓN) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA LABORANDO Y APOYANDO LA ATENCION Y SEGURIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DE CALAMIDAD PÚBLICA OCASIONADA POR LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19).	URGENCIA MANIFIESTA— ORDEN DE SUMINISTRO
2019 - 901	$199.000.000	7 meses	"SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA y REFRIGERIOS) CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS DIFERENTES PLANES, OPERATIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DURANTE EL AÑO 2019"	SELECCIÓN ABREVIADA
2018 - 952	$293.832.000	7 meses	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS INVERSA DIFERENTES PLANES, OPERATIVOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, DURANTE EL AÑO 2018	SUBASTA INVERSA

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA", la Secretaria de Gestión del Riesgo estableció que para llevar a cabo este evento, se ha realizado indagaciones en el mercado local, y como resultado se ha determinado un presupuesto por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte, valor que tendrá un plazo de ejecución para el futuro contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**ALMUERZO O CENA**	$ 13.000
	SOPA O FRUTA 120 GR	
	PROTEINA 120 GR	
	ARROZ 100 GR	
	CARBOHIDRATO 30 GR	
	LEGUMINOSAS O VEGETALES 85 GR	
	JUGO EN VASO 12 ONZ	
	POSTRE	
2	**EMBALAJE**	$ 1.000
	MATERIAL BIODEGRADABLE	
	TOTAL	$14.000

El valor del contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000) M/Cte, esto teniendo en cuenta que el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos directos e indirectos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos en CATORCE MIL PESOS ($14.000) M/CTE, debidamente empacado y entregado.

Los precios pactados en el contrato que se derivan del presente proceso de selección no serán objeto de ajuste, JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO (variables, montos, costos, consultas Secop, Consulta Proyecto, precios del mercado, y otros).

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA PLATAFORMA SECOP II:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

PERSONA NATURAL: Deberá aportar la fotocopia legible de la cedula de ciudadanía. Y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cedula de extranjería o el pasaporte.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONA JURÍDICA: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: I. El objeto social de la persona jurídica que corresponda al del presente proceso de selección; II. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y IV. La fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

1. **PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

 Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

2. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar
3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.
5. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, La Alcaldía las aplicará por igual a todos los integrantes.

6. **OFERENTES EXTRANJEROS.** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal eventualidad, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.

 El Poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Todos los Proponentes deben:

7. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
8. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
9. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
10. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
12. No estar en proceso de liquidación obligatoria y/o liquidación.

11. PARTICIPANTES

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Neiva, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctiva RNMC.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta en el cual conste que el representante legal está facultado para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los proponentes presentarán los siguientes soportes y formatos anexos, diligenciados, para lo cual se deberá tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior se deberán presentar legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio o de acuerdo con la Ley 455 de 1988, sin perjuicio que EL MUNICIPIO DE NEIVA, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades o empresas la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre los documentos suministrados por los oferentes y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor. En caso de verificarse que la información y/o documentos aportados no corresponden la realidad o se evidencie mala fe o fraude de parte de los proponentes, la Entidad de oficio hará las denuncias pertinentes ante la autoridad u organismo estatal competente para que se realice la investigación respectiva.

Cuando a juicio de la Administración, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para su evaluación técnica, y económica. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su

capacidad jurídica.

LIBRETA MILITAR: el oferente sea persona natural, el representante legal o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar la libre militar.

REGISTRO MERCANTIL: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) dias calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) dias calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica o natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (persona natural) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

FOTOCOPIA DEL RUT: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD

SOCIAL PAGO DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXAR LAS PLANILLAS) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23de la Ley 1150 de 2007. Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, acreditando pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Neiva, Nit. 891.180.009-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía decumplimiento del contrato.

Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido porla Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referidodocumento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar con el certificado de Registro expedido por la Cámara de Comercio, constituido por lo menos un (01) año antes de la fecha de apertura y actualizado dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso cuya actividad económica sea el expendio de comides preparadas o a fines relacionada con el objeto contractual de este proceso.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia general, podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes o por la sumatoria en tiempo del registro mercantil de cada uno los integrantes de la asociación.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, según ficha técnica que hace parte integral de este estudio previo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

El oferente deberá acreditar la propiedad y/o disponibilidad de mínima un (1) establecimiento de comercio (restaurante) con capacidad de prestar los servicios de suministro de alimentos durante las 24 horas, siete (7) días a la semana. La disponibilidad deberá acreditarse con documento adjunto y aceptado por el Propietario.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, el cual debe estar actualizado y previamente avalado por el profesional competente en esta área.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales) deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta dos (02) certificaciones o contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente estudio y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección.

En caso de aportar certificaciones deberán contener las siguientes características:

I. Nombre o razón social del contratante, contratista, dirección y teléfono.

II. Identificación y Objeto del contrato.

III. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).

IV. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, o solicitado en caso de que lo considere necesario a LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

V. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

VI. Firma de la persona competente

Si las certificaciones aportadas no suministran toda la información requerida por la entidad, podrán adjuntar actas de liquidación, actas de recibo, en aras de que se puedan verificar todos los requisitos.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia específica, podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes siempre y cuando éste, tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%, de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

La evaluación de los anteriores documentos de carácter experiencia, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en el pliego electrónico, estudios previos y las disposiciones legales vigentes. En caso de requerirse aclaraciones al momento de realizarse la verificación de los requisitos de experiencia, la entidad las solicitará y deberán ser resueltas por el proponente en el plazo que para el efecto se establezca.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

15. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Para la presente Contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por l cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación publica y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014, "MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el Decreto 134 de 2016, y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, en su artículo Primero estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho, Direcciones, entre otras, así como también las etapas contractual y post contractual (de ejecución, liquidación y post liquidación)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La etapa precontractual para el gasto de inversión se desconcentró y delegó en el jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección y la suscripción de los contratos o convenios

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva Zona Rural y Urbana
PLAZO (20)	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de inicio, plazo que será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el valor del contrato, de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva — Huila, las sumas no ejecutadas.
ANTICIPO (21)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio pagará el valor de contrato, mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios no reajustables, de acuerdo con los servicios prestados, (bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados), previa presentación de las respectivas actas elaboradas por el contratista y aprobadas por el supervisor cada mes de acuerdo con los servicios prestados previa presentación de la factura respectiva y certificado de recibido de satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los recursos se manejarán como bolsa y se irían ejecutando a medida que se preste los servicios contratados, por los que todo pago está sujeto a la programación anual mensual de la caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva. a. Una relación completa de los servicios prestados, discriminados por cada uno de ellos, el valor cancelado por su concepto. b. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c. Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI_____ NO__X____ SUPERVISIÒN: ____X_____ Secretario de Gestión del Riesgo o su designado.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles Implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará al póliza de garantía de seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la Fase Contractual
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la Entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los bienes suministrados	No se satisface la necesidad de manera óptima	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de calidad del Servicio	2	3	5	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Neiva.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Neiva – Alcaldía de Neiva, identificado con el NIT No. 891.180.009-1 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

21. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	SI	N/A	SI

22. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, MARZO de 2022

ARMANDO CABRERA RIVERA
Secretario Gestión del Riesgo.

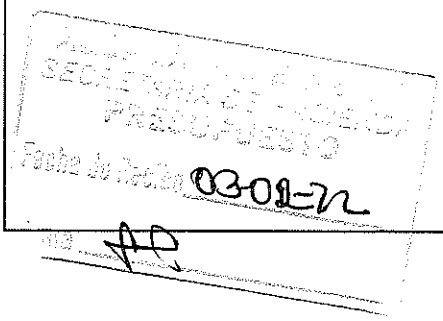
PROYECTO: CAMILO ORTIZ
ABOGADO CONTRATISTA SGR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primero Neiva	**SOLICITUD DE CDP**	**FOR-GHP-01** **Versión:** 02 **Vigente desde:** Diciembre 29 de 2021

Fecha de solicitud: 2/02/2022

Espacio para radicado:



Clasificación del Gasto: Sistema General de Regalías - SGR ☐

Sistema Presupuestal de Gastos de Regalías - SPGR ☐

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN ☒

SERVICIO DE DEUDA ☐

Inversión:

Línea Estratégica: Primero Neiva, en desarrollo económico sustentable

Secretaría: Gestión del Riesgo

Sector: Gobierno Territorial

Meta de Producto: Servicio de atencion a emergencias y desastres

Programa Presupuestal: Prevencion y atencion de desastres y emergencias

Nombre Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

Cod. Banco de proyecto: 2021410010140

Fecha de Registro: 22 septiembre de 2021

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:

Fecha: FEB 2/2022

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2321845032021410010140 01	1800	$15.000.000,00	1	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPOS DE BOMBEROS

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: $ 15.000.000,00

VIGENCIA DEL CDP 3 meses

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: Armando Cabrera Rua

Cargo: Secretario de Gestión del Riesgo

Secretario Responsable

Firma:

Nombres y Apellidos: Armando Cabrera Rua

Cargo: Secretario de Gestión del Riesgo

Uso Exclusivo área de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: Número de CDP:

Fecha de expedición: Fecha de quien recibe:

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 03 febrero 2022
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3448 FECHA DE DISPONIBILIDAD 03/02/2022 11:44:57 a.m. FECHA DE VENCIMIENTO 04/05/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23218450320214100101 4001	1800	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A CUERPOS DE BOMBEROS	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.000.000,00
			TOTAL:	$ 15.000.000,00			$ 15.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTAR LOS SERVICIOS DE SUMINISTROS DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, CENAS) PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA REALIZANDO LA ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: YEISSONM CANO

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0054

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro:	*2021410010140*
Fecha de registro:	*22/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 779.384.720,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

La version vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Neiva, 10 de febrero de 2022

Señores:

MUNICIPIO DE NEIVA

Ciudad

Para el restaurante LA CARNICERIA es un gusto dar a conocer los productos y servicios que tenemos, contamos con personal calificado para atender eventos empresariales anexo propuesta para servicio de alimentación.

ITEM	*SERVICIO*	*CANT*	*Zona urbana*	*Zona rural*
1	**Almuerzo o cena** *Sopa o fruta 120gr* *Proteina 120gr* *Arroz 100gr* *Carbohidrato 30gr* *Leguminosa o verduras 85gr* *Jugo en vaso 12onz* *Postre*		$14.000	$14.000
2	**Empaque biodegradable**		$1500	$1.500

JUAN GAMALIEL MOTTA

GERENTE GENERAL

Cualquier inquietud no dude en comunicarse Con nosotros

Carrera 29A No. 7-34. Lc. 105 cl 318 2744375

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CRUZ MOTTA JUAN GAMALIEL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 1075240147
NIT : 1075240147-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 227925
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 18 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 69A NO. 7 34 LOCAL 105
BARRIO : PRADO ALTO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3182744375
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : parrilla@lacarniceria.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 29A NO. 7 34 LOCAL 105
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : PRADO ALTO
TELÉFONO 1 : 3182744375
CORREO ELECTRÓNICO : parrilla@lacarniceria.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : parrilla@lacarniceria.co

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : LA CARNICERIA NEIVA
MATRICULA : 173393
FECHA DE MATRICULA : 20070512
FECHA DE RENOVACION : 20210218
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CARRERA 29A NO. 7 34 LOCAL 105
BARRIO : GAITAN
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3182744375
CORREO ELECTRONICO : parilla@lacarniceria.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE FEBRERO DE 2010, BAJO EL NO. 35093 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL Y RESTAURANTE CASA COLONIAL, CELEBRADO ENTRE ALBA LUZ CRUZ MOSQUERA, CON C.C. NO. 36.160.400 DE NEIVA, COMO LA VENDEDORA Y AMINA MOSQUERA DE CRUZ, CON C.C. NO. 26.414.734 DE NEIVA, COMO LA COMPRADORA.

C E R T I F I C A QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2012, BAJO EL NO. 37477 DEL LIBRO VI, SE REGISTRO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL Y RESTAURANTE CASA COLONIAL, CELEBRADO ENTRE AMINA MOSQUERA DE CRUZ, CON C.C. NO. 26.414.734 COMO LA VENDEDORA Y JUAN GAMALIEL CRUZ MOTTA, CON C.C. 1.075.240.147 COMO EL COMPRADOR.

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : LA CARNICERIA CALLE BISTRO
MATRICULA : 337770
FECHA DE MATRICULA : 20200224
FECHA DE RENOVACION : 20210218
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA LOCAL 165 C
BARRIO : LAS GRANJAS
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3182744375
CORREO ELECTRONICO : lacarnicerianeiva@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $100,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5611

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

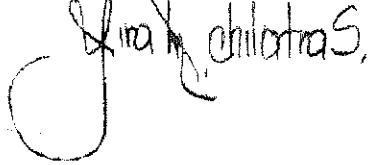
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siineiva.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación w9ezs8B8Wk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

14 de febrero de 2022

COTIZACION

SEÑORES:

MUNICIPIO DE NEIVA

CALLE 9 N 12-48 ALTICO

CORDIAL SALUDO:

Respetados señores MUNICIPO DE NEIVA agradecemos permitirnos pasar esta propuesta para cotizar el suministro de los siguientes items:

OPCION	REFRIGERIO	CANTIDAD	PRECIO
1	Almuerzo o Cena Sopa o fruta 120gr Proteina 120gr Arroz 100gr Carbohidrato 30gr Leguminosa o verduras 85gr Jugo en vaso 12onz Postre	1	$ 13.500
2	Empaque biodegradable	1	$ 1.500

Cordialmente,

LAURA PATRICIA MAMIAN DIAZ

CC. 1075277734

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/02/2022 - 09:41:09
Recibo No. S0010775472 Valor:3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:K1ckRrcnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a https://reiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACION Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : GERARDO [illegible] RODRIGUEZ
Identificación : CC. - 80084329
Nit : 80084329-9
Domicilio: Neiva

MATRICULA

Matrícula No: 346912
Fecha de matrícula: 19 de octubre de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de febrero de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 2 sur no. 7-30 - Zona industrial
Municipio : Neiva
Correo electrónico : inversionesgf[illegible]@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3134555169
Teléfono comercial 2 : No reportó
Teléfono comercial 3 : No reportó

Dirección para notificación judicial : Calle 2 sur no. 7-30 - Zona industrial
Municipio : Neiva
Correo electrónico de notificación : inversionesgfjsas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3134555169
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1562
Actividad secundaria Código CIIU: 1511
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Venta de bebidas alcohólicas en establecimientos especializados

INFORMACION FINANCIERA

Scanned by TapScanner

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2022 - 00:41:09
Recibo No. 300107547, Valor: 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: k1sXRrcnz

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a https://www.confecamaras.co/ con el código de verificación dentro de los 30 días calendario siguientes a su expedición. Si el certificado no se puede visualizar la imagen generada al respaldo de este puede ser fraudulento. Si requiere validar el certificado por favor contáctenos al (608) 8758282.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en sus negocios, actualice su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

El comerciante matriculado reportó a la Cámara de Comercio información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Esta información corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil.

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.010.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $5.010.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $5.010.000,00
Pasivo más patrimonio: $5.010.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $30.000.000
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del período: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, no serán hábiles para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos pueden ser ejecutados, no suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, la sociedad no figura con ningún recurso en curso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura matriculado en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA los siguientes establecimientos de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIVEROS CASTRO SAS

Scanned by TapScanner

Cámara de Comercio del Huila

C. MARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedicion: 16/03/2022 - 09:41:09
Recibo No. 3000107251 Valor:3200

CÓDIGO DE VERIFICACION: K1ckRrcnx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado ingresando a https://sanova.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Matrícula No.: 346913
Fecha de Matrícula: 19 de octubre de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: Calle 2 sur no. 7-30 - Zona Industrial
Municipio: Neiva

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA CÁMARA DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAIS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolucion 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5630.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o del establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo lector de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Scanned by TapScanner

CASABLANCA
Catering y Eventos

Neiva, 16 de febrero de 2022 *CTZ 003-2022*

Señores:
MUNICIPIO DE NEIVA
Ciudad

Cordial saludo,

Casablanca Catering, cuenta con experiencia garantizada en la prestación de servicios gastronomicos en mesa y catering empresarial, Con un personal altamente capacitado para hacer de sus requerimientos una inolvidable experiencia.

ITEM		*SERVICIO*	*VALOR TOTAL*
		CATERING Y EVENTOS	
1,1	*ALMUERZO O CENA*	*Sopa o fruta 120gr* *Proteina 120gr* *Arroz 100gr* *Carbohidrato 30gr* *Leguminosa o verduras 85gr* *Jugo en vaso 12onz* *Postre*	*$13.000*
1,2	*EMBALAJE*	*Empaque en materil biodegradable*	*$1.000*
	TOTAL		***$14.000***

SON: catorce mil pesos mcte

NOTA: PERTENECEMOS AL REGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO AL CONSUMO SEGÚN CÓDIGO DE RESPOSABILIDAD 34 ESTIPULADO EN EL RUT

Sus comentarios y sugerencias las atenderemos especialmente con el fin de prestarle un excelente servicio

Frederick Cruz Motta
Gerente

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CRUZ MOTTA JOHN FREDERICK
ORGANIZACIÓN JURIDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CEDULA DE CIUDADANIA - 5878313
NIT : 5828343-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRICULA NO : 306595
FECHA DE MATRICULA : ENERO 11 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 25,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 9 NO. 12-48
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8715912
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3184413406
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : yola@hotelescasablanca.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 9 NO. 12-48
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : ALTICO
TELÉFONO 1 : 8715912
TELÉFONO 2 : 3184413406
CORREO ELECTRÓNICO : yola@hotelescasablanca.co

NOTIFICACIONES A TRAVES DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que se notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : yola@hotelescasablanca.co

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA Ley 1727 DE 2014.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

Scanned by TapScanner

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CIRCULAR NOTARIA JOHN FREDERICK
Fecha expedición: 2021/11/22 - 16:18:05 *** Recibo No. S021031643 *** Num. Operación. 90-USUARIO PUBVX-20211122-01

Cámara de Comercio del Huila

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACION vvGXXz3VSE

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EXPENDIO DE BEBIDAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO, ACTIVIDAD DE APOYO SERVICIOS DE COMIDAS,ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5629 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : N7490 - OTROS SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : CASABLANCA CATERING
MATRICULA : 342424
FECHA DE MATRICULA : 20200715
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 8 NO. 12-49
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3184413406
TELEFONO 2 : 8730202
CORREO ELECTRONICO : yola@hotelescasablanca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 20,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM06, **INSCRIPCION**: 15220, FECHA: 11/1/21, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : HOSTERIA EL PUEBLITO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA
MATRICULA : 556010
FECHA DE MATRICULA : 20070619
FECHA DE RENOVACION : 20210519
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CARRERA 5 CALLE 2 SUR
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3184413406
CORREO ELECTRONICO : gerencianeiva@hotelcasablanca.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
**** LIBRO** : RM06, **INSCRIPCION**: 15234, FECHA: 5/2/21, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INFORMA - NOMBRE DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en [illegible] del Decreto 1074 de 2015 y la

Scanned by TapScanner

CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CRUZ MOTTA JOHN FREDERICK
Fecha expedición: 2021/11/02 - 10:11:05 :: Recibo No. [illegible] :: Num. Operación. 90 USUARIOWEB 202111020[illegible]

Cámara de Comercio del Huila

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACION vvGKA73VSF

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA [illegible] DE COMIDAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS, DEDICADO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS CON SURTIDO [illegible] PRINCIPALMENTE DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, ASÍ COMO [illegible] DE COMIDAS, ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5619 - ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4631 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
OTRAS ACTIVIDADES : N8230 - ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : N9329 - OTROS [illegible] DE RECREACION Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES [illegible] UBICADO EN LA JURISDICCION DE ESTA CAMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CASABLANCA CATERING
MATRICULA : 340414
FECHA DE MATRICULA : 20200715
FECHA DE RENOVACION : 20210331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 8 NO. 12-49
BARRIO : ALTICO
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3184413406
TELEFONO 2 : 8730202
CORREO ELECTRONICO : yola@hotelescasablanca.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 25,000,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 15236, FECHA: 20210609, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL,

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : HOSTERIA MATAHUNTO PATRIMONIO HISTORICO DEL HUILA
MATRICULA : 356010
FECHA DE MATRICULA : 20210518
FECHA DE RENOVACION : 20210518
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CARRERA 5 CALLE 2 SUR
BARRIO : ZONA INDUSTRIAL
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
TELEFONO 1 : 3184413406
CORREO ELECTRONICO : gerencianeiva@hotelescasablanca.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5511 - ALOJAMIENTO EN HOTELES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : N7912 - ACTIVIDADES DE OPERADORES TURISTICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO :
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 15234, FECHA: 20210512, ORIGEN: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL,

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la

Scanned by TapScanner

CAMARA DE COMERCIO DE CHOCONTA
JOSE LUIS ARCE JOHN FREDERICK

Fecha expedición: 2021/12/28 [illegible] Hora: [illegible] Operación: 90111 Turno: 0

Cámara de Comercio de Chocontá

*** EXPEDICION FREE DE DERECHOS ***
CODIGO DE VERIFICACION vvQX4JVSE

En cumplimiento del Decreto 2150 de 1995 del DANE se asignó la matrícula de MICRO EMPRESA

El [illegible] de matrícula a la que hace referencia [illegible] fue [illegible] en el formulario RUES

Ubicada por antigüedad ordinaria : [illegible]
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo : CIIU : 1062

INFORMA - REPORTE : ENTIDADES MUNICIPALES

[illegible]

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O [illegible] DE SERVICIOS DOMICILIADO EN LA DIRECCION QUE SIGUE REGISTRA UN [illegible] A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y CATASTRO MUNICIPAL DE LA MISMA, A LA FECHA DE ADQUIRIO CASO DE NO APARECER LOS DATOS CONTENIDOS EN [illegible] DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL Y [illegible] LA CAMARA DE COMERCIO [illegible] EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA [illegible] FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS, QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

[illegible]

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE [illegible]. A contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada por lo tanto la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF

No obstante, si usted va a imprimir este certificado lo puede hacer [illegible] con la certeza de que el mismo fue expedido a través del portal virtual de la Cámara de Comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sirepva.confecamaras.co/vv.php sirepva/cert/certificadoCamara.php e ingresando el código de verificación vvQX4JVSE

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen digitalizada del acto que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario (principio de quien rinde sus veces) de la Cámara de Comercio que avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital de los principios electrónicos

[signature]

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Scanned by TapScanner